Bucaramanga, 03 ENE 2022

Doctor
CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Revisión Técnico mecánica

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el Decreto 019 de 2012 y las Resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2016 de los Ministerios de medio ambiente y transporte y lo plasmado en el artículo 28 de la Ley 769 de 2002 establece que para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional debe garantizar, como mínimo, el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.

Por otro lado, el artículo 50 de la misma ley señala que por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad;

Así mismo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 769 de 2002, la revisión técnico-mecánica y de gases se realizará en Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos, que posean las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por los Ministerios de Transporte y del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en lo de sus competencias. Así mismo, establece que los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases de los vehículos serán consignados en un formato uniforme cuyas características determinarán los Ministerios anotados; Siendo la emisión de fuentes móviles uno de los factores que más inciden en la contaminación ambiental y teniendo en cuenta que este aspecto se relaciona con el mantenimiento del parque automotor, se hace necesario que los Ministerios de Transporte y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, regulen lo atinente a la revisión técnico-mecánica y de gases en todo el territorio nacional.

Por lo anterior y atendiendo que el Departamento cuenta con un gran número de vehículos y motocicletas a su cargo y que de acuerdo a los años que tienen desde la fecha de matrícula, se hace necesario realizarles revisión tecnicomecánica, se solicita a su despacho adelantar el debido proceso contrato para suplir la necesidad de los siguientes vehículos:

PLACA	CLASE	MARCA	modelo
BVI 938	Camioneta	Toyota	2005
CWV 378	Camioneta	Toyota	2007
OBH 743	Camioneta	Toyota	2010
OBI 818	Camioneta (Blindada)	Toyota	2011
OBI 375	Camioneta (Blindada)	Toyota	2010
OCH 110	Camioneta	Suzuki Grand Vitara	2015
OCH 187	Furgòn	JAC	2011
OHK 911	Furgòn	Hyundai	2011
OHK 912	Furgòn	Hyundai	2011
OSA 753	Estaca	Toyota	2005
OSA 755	Camioneta (Blindada)	Toyota	2004
OSA 758	Camioneta	Toyota	2005
OSA 779	Camioneta	Nissan	2006
OSA 780	Camioneta	Nissan	2006
OSA 815	Camioneta	Nissan	2008
OSA 845	Camioneta	Toyota	2009
OSA 855	Camioneta	Vitara	2009
OSA 856	Camioneta	Vitara	2009
OSA 935	Camioneta	Mazda	2011
OSA 936	Camioneta	Mazda	2011
OSA 977	Camioneta	Nissan	2011
OSB 036	Camioneta	Toyota	2013
OSB 037	Camioneta	Toyota	2013

OSB 040	Campero	Jeep	2012
OSB 053	Camioneta	Toyota	2013
OSB 109	Automóvil	Nissan	2014
OSB 110	Camioneta	Nissan	2013
OSB 127	Automóvil	Nissan	2015
OSB 128	Estaca	Mazda	2014
OSB 129	Camioneta	Toyota	2014
OSB 130	Camioneta	Toyota	2014
OSB 131	Camioneta	Toyota	2014
OSB 132	Camioneta	Toyota	2014
OSB 133	Camioneta	Toyota	2014
OSB 134	Camioneta	Toyota	2014
OSA 863	Camioneta	Toyota	2010
OSB 113	Camioneta	Toyota	2014
OTM 022	Camioneta	Toyota	2000
OSB 112	Camioneta	Toyota	2014
OSA 770	Camioneta	Chevrolet	2006
OTM 027	Camioneta	Toyota	2000
OSA 862	Camioneta	Toyota	2010

PLACA	CLASE	MARCA	modelo
AKA 03C	Moto	Yamaha 660 XT	2015
AYG 14B	Moto	Yamaha 220 XT	2006
AIM 88C	Moto	Yamaha 660 XT	2010
AKA 04C	Moto	Yamaha 660 XT	2014
BVA 53B	Moto	Yamaha 660 XT	2009
HUW 82B	Moto	Libero 110	2008

Cordialmente,

ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
Director Administrativo de Recursos Físicos